



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreadab.gob.pe

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 104-2023-MPPA-A

Aguaytía, 03 de febrero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTÍA

VISTO:

La estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, el artículo 20, inciso 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local y que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, asimismo, establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad, correspondiendo a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad de origen y del consentimiento del servido;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 numeral 6) y 17), y los artículos 26°, 39° y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, una de las atribuciones del alcalde es designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza;

SE RESUELVE:

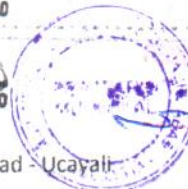
ARTÍCULO 1º. – DESIGNAR a partir de la fecha, al Abog. **MICHAEL JHONATAN QUISPE CONDORI**, la Jefatura de Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, contratada bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276

ARTÍCULO 2º. – DEJAR SIN EFECTO Y EFICACIA LEGAL, a partir de la fecha todo acto administrativo de igual o menor rango, que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO 3º. ENCARGAR a la **Secretaría General** de esta Municipalidad el cumplimiento de la presente resolución, así como la publicación, difusión y archivo de la misma, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA
Econ. **IVAN RONALDO MENDOZA JARAMILLO**
ALCALDE PROVINCIAL



08 FEB 2023